



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



MARIA ANELA DE ROSA
ESCRIBANA ADSCRITA
Secretaría General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

**ACTA DE ADHESIÓN AL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN
EVENTOS DEPORTIVOS**

En la ciudad de Mendoza, a los tres (3) días del mes de junio de 2024, comparece la provincia de Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Mgr. Mercedes Rus, en su carácter de Ministra de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, con domicilio en la calle Salta 672, de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, suscribiendo la presente Acta de Adhesión conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Resolución RESOL-2020-476-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, del 16 de diciembre de 2020, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. FINALIDAD: La presente Acta tiene por finalidad, formular por este medio la expresa ratificación y adhesión de "LA PROVINCIA", al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, creado por la Resolución Ministerial RESOL-2020-476-APN-MSG, y con ello a las misiones y funciones establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:

- Federalizar, planificar y coordinar acciones y políticas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Formular un ámbito propicio para generar propuestas tendientes a elaborar políticas de seguridad en los eventos deportivos.
- Promover el establecimiento de directrices de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia en eventos deportivos, así como de mecanismos de colaboración entre las autoridades públicas de las respectivas Provincias, sus Instituciones Deportivas y las Federaciones, Asociaciones y Confederaciones Deportivas.

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 1 de 7

Mgr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANTONIO LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA

PAOLA ARVALLO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ESTADO FIRMADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
ANEXO ORIGINAL
EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
GOBIERNO DE MENDOZA

MARIA ISABEL DE ROSAS
SECRETARÍA ADSCRITA
GOBIERNO DE MENDOZA
PROVINCIA DE MENDOZA

d) Promover la participación y decisión de los gobiernos Provinciales en la construcción de consensos en materia de seguridad deportiva.

CLÁUSULA TERCERA: La adhesión efectuada no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno a "LA PROVINCIA" y entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma.

CLÁUSULA CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación de la presente Acta de Adhesión, "LA PROVINCIA" mantendrá la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas.

CLÁUSULA QUINTA: "LA PROVINCIA" constituya domicilio legal en el domicilio indicada en el encabezado del presente, el que se considerará válido en tanto no se informe de manera fehaciente su modificación.

CLÁUSULA SEXTA: Se transcribe íntegramente la Resolución Ministerial RESOL-2020-476-APN-MSG que dispuso la creación del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS al cual se adhiere en este instrumento.

VISTO el Expediente EX-2020-68614716- -APN-ONSED-MSG, la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 335 del 9 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.655 en su artículo 3°, inc. f) establece que el Estado, a través de los organismos competentes, deberá "velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos, debiendo las fuerzas de seguridad y las autoridades locales intervinientes, facilitar la información sobre la materia que solicite el órgano de aplicación de la presente ley y los órganos de aplicación de las provincias adherentes".

Que, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, en su Anexo I, establece la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD (Apartado IV), estatuyendo en el Anexo II los objetivos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL y dentro de ella, también los de la SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL.

Que, entre las competencias atribuidas a dicha SECRETARÍA, se encuentran, entre otras, las de "establecer políticas de coordinación multigencial con las demás áreas del gobierno y la sociedad civil, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia" y "planificar, coordinar y supervisar las operaciones policiales inter-jurisdiccionales entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad, incluyendo los espectáculos deportivos" destacándose además, entre los objetivos de la citada SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL, "asistir a la Secretaría en la implementación y planificación operativa de políticas de seguridad a escala territorial, incluyendo la actuación de

EX-2024-04691054-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDO
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA
PAOLO MARALHIN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General



BERNARDO DE MENDOS
SECRETARÍA ADJUNTA
Secretaría de Seguridad y Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA

las fuerzas de seguridad, asistir a la Secretaría en la planificación, coordinación y supervisión de las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad, incluyendo los espectáculos deportivos y otros eventos masivos; colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando prevención de la violencia en los mismos; y elaborar e implementar programas integrales para la prevención del delito y la violencia en coordinación con los gobiernos provinciales y locales".

Que por Decisión Administrativa N° 135 del 9 de marzo de 2020, se homologan y se reasignan las funciones de los cargos existentes en la estructura, en la fecha mencionada.

Que, en virtud de la citada Decisión Administrativa, se crea la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL, siendo su responsabilidad primaria, la de "colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en eventos deportivos, generando prevención de la violencia en los mismos".

Que por Acta Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2005, se crea el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS.

Que dicho instrumento se firmó entre los representantes del entonces Ministerio del Interior de Nación; el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Catamarca; la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad de la Provincia del Chaco; el Gobierno de la Provincia de Chubut; la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Córdoba; el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos; el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Formosa; la Secretaría de Gobierno de la Provincia de Jujuy; el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa; la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan; la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz; el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe; el Gobierno de la Provincia de San Luis; el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de la Provincia de Corrientes; el Ministerio de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tucumán y el Comité Provincial de Seguridad Deportiva (Co.Pro.Se.De.) del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a través de la citada Acta Acuerdo, las partes creen el Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, cuya misión sería la de planificar y coordinar las acciones inherentes a la seguridad en los espectáculos futbolísticos, comprometiendo la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, desde su creación a la fecha, el Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, se ha constituido en un relevante espacio de articulación de políticas entre el Estado Nacional y las Provincias que han suscripto el mismo, o han participado de las reuniones que periódicamente se han convocado.

Que, el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN centraliza los aspectos relativos a la seguridad de los eventos deportivos a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS.

Que, entre las acciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, como continuidad de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS, se encuentran entre otras, las de promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos deportivos con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; promover proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas en el ámbito de su competencia; elaborar proyectos y acuerdos que contribuyan al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos y ejercer la representación del

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 3 de 7

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lto. PABLO ANRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

PAOLA CURVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE LO ORIGINAL
GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



MARIA ANELA DE ROSAS
SECRETARIA ADJUNTA
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO DE SEGURIDAD ante el Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas en el ámbito de su competencia; "Intervent" en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura, coordinar los operativos en los eventos deportivos a su cargo y supervisar la desagregación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos..." y "dirigir la realización de concurrencia a eventos deportivos en función de la información obtenida por distintos organismos y entidades sociales".

Que, es política de Estado velar por la seguridad e integridad de los habitantes de la República Argentina, garantizando la protección de los derechos consagrados en la Constitución Nacional.

Que con el objeto de federalizar, planificar y coordinar acciones y políticas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta imprescindible la formulación de un ámbito propio para generar propuestas tendientes a elaborar políticas de seguridad, y promover el establecimiento de directrices de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia en eventos deportivos, así como de mecanismos de colaboración entre las autoridades públicas de los respectivos Provincias, sus Instituciones Deportivas y las Federaciones, Asociaciones y Confederaciones Deportivas.

Que, en virtud de las funciones y competencias conferidas a la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, se entiende necesaria y pertinente la creación del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, que reemplazará al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS, oportunamente creado.

Que, el Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos a crearse, contemple la participación y decisión de los gobiernos Provinciales en la construcción de consensos en materia de seguridad deportiva.

Que se invita a las Jurisdicciones, a ratificar y adherir a la creación del Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 22 bis de la Ley de Ministerios (L.p. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, creado por Acta Acuerdo de fecha 9 de Marzo de 2005.-

ARTÍCULO 2°.- Créase el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, cuya misión será la de planificar y coordinar las acciones inherentes a la seguridad en los eventos deportivos, comprometiendo la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistiendo y favoreciendo la optimización de las políticas de seguridad en eventos deportivos en todas las jurisdicciones del territorio nacional.

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS:

- a) Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad, de otras áreas del ESTADO NACIONAL, Provincial o Municipal y de cualquier actor vinculado al tratamiento de la problemática.

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 4 de 7

MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA ADJUNTA
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
PROGRAMA DE EMERGENCIAS

- b) Proponer políticas y acciones que optimicen la seguridad en los eventos deportivos.
- c) Coordinar y concertar las medidas necesarias para efectivizar las políticas y las acciones adoptadas en cada una de las Jurisdicciones.
- d) Promover medidas para que a través de una labor coordinada se procure la optimización y capacitación de los recursos humanos, económicos y tecnológicos.
- e) Armonizar criterios operativos con las Jurisdicciones, Fuerzas de Seguridad, Organismos públicos y todo actor que sea parte de la materia en análisis.
- f) Analizar y evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas instrumentadas y las acciones propuestas.
- g) Generar mecanismos que faciliten el acceso e intercambio de información en la materia, formalizando una red de contactos entre las Jurisdicciones y los principales actores e instituciones involucrados la seguridad de los eventos deportivos.
- h) Instrumentar proyectos y acuerdos que contribuyan al trabajo formativo y educativo, tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos en eventos deportivos.
- i) Promover modificaciones a la legislación nacional.
- j) Definir su estructura orgánica y dictar su reglamento interno.

ARTÍCULO 4°.- EL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS estará integrado por:

- 1.- La Asamblea.
- 2.- El Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°.- La Asamblea será el organismo superior del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS. Estará integrada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y por los Ministros y/o Secretarios de Seguridad de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presidencia será ejercida por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- La Asamblea contará con una Secretaría Permanente, la cual estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS. La convocatoria a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será coordinada en conjunto con la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN FEDERAL Y ARTICULACIÓN LEGISLATIVA.

ARTÍCULO 7°.- El Comité Ejecutivo será el Órgano del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, que analizará y resolverá el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.

ARTÍCULO 8°.- El Comité Ejecutivo estará integrado por un representante del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y un representante de los Ministerios y/o Secretarías de Seguridad de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán invitados a participar, un representante del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE LA NACIÓN, representantes de las Asociaciones y/o Federaciones deportivas, como así también los representantes de todos aquellos Organismos públicos y privados, Nacionales o Internacionales, cuya participación sea juzgada de interés por el Comité Ejecutivo para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 9°.- Se invita a las Jurisdicciones a ratificar y adherir al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS creado, y con ello a las misiones y funciones establecidas, lo cual podrá efectuarse suscribiendo el ACTA DE ADHESIÓN que se incorpora al presente como ANEXO (IF-2020-84182857-APN-SSYPC#MSEG).

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 5 de 7

Metr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

LIC. F. ALDO FERRER LOMBARDO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ARTICULO 10.- La presente entrará en vigor a partir del día de su publicación.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mst. Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia
de la provincia de Mendoza

Dra. Patricia BULLRICH
Ministra de Seguridad de la Nación

BC
C

Gm

CP

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 6 de 7

Mst. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALLO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lto. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2955

ANEXO

EX-2024-07017636- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General

En mi carácter de Escribana Adscrita de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** Que las seis (6) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al: "ACTA DE ADHESIÓN AL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION" suscripto en fecha 03 de junio de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9653.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 07 de junio de 2024.



NAMA ABELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRITA
Secretaría de Despacho General
PROVINCIA DE MENDOZA

ES COPIA

PABLO A. CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

NO-2024-04691084-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 7 de 7

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo